



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

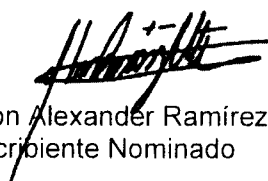
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina
Judicial**

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario bajo el núm. **110012502000202403003-01**, seguido contra el disciplinable **JOSÉ LUIS OSPINO LÓPEZ**, por queja formulada por el quejoso **HASMINYELA HERRERA NARVÁEZ**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, que dispuso: «PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 22 de mayo de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, sancionó al abogado **JOSÉ LUIS OSPINO LÓPEZ** con dos (2) meses de suspensión en el ejercicio de la profesión, tras hallarlo responsable de incurrir en la falta prevista en el literal i) del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007 y, consecuentemente, transgredir el deber consagrado en el numeral 8.º del artículo 28 ibidem, conducta cometida a título de dolo, para, en su lugar: ABSOLVERLO, atendiendo la parte motiva de esta providencia.».

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 4/09/2026, para notificar a **VALERIA GARCÍA GUEVARA - DEFENSORA DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario núm. **270012502000202300063-02**, seguido contra **Luis Eberto Mosquera Cuesta**, por queja formulada por Maryali Londoño **ASPRILLA**, se dictó providencia de fecha **veinte (20) de agosto de dos mil veintiseis (2026)**, que resuelve:<< **PRIMERO: NEGAR** la solicitud de nulidad propuesta por el disciplinado. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la sentencia dictada el 18 de junio de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, que sancionó al abogado **LUIS EBERTO MOSQUERA CUESTA** con **suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de doce (12) meses y multa de dos (2) salarios mínimos legales** mensuales vigentes por la incursión, a título de dolo, en la falta del artículo 35 numeral 4 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8 ibidem. >>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **04/09/2026**, para notificar al Dr **Luis Eberto Mosquera Cuesta** y la Dra **Ingris Yohana Mena Ramírez** en calidad de defensora. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRÉS FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
ESCRIBIENTE 9

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la secretaria Judicial.*